

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 56 DE 2006**

1

Por medio de la cual se modifica el párrafo del literal a) del artículo 1º de la Resolución No.34 de 2005"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
*en uso de sus facultades legales y estatutarias, y***

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 34 de 2005 del Consejo Académico se establecieron criterios de evaluación para concurso público de méritos para proveer plazas docentes;
- Que mediante comunicación de fecha 11 de octubre de 2006 el Vicerrector Académico solicitó complementar el párrafo del literal a) del artículo 1º de la mencionada Resolución, en virtud de lo establecido en el Acuerdo 001 de marzo de 2004 del Grupo de Seguimiento al Decreto 1279;
- Que el Consejo Académico en sesión del 20 de octubre de 2006 decidió modificar el párrafo del literal a) del artículo 1º de la Resolución No.34 de 2005, y en consecuencia;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Modificar el párrafo del literal a) del artículo 1º de la Resolución No.34 de 2005 de Consejo Académico, así:

"Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados, o en su caso contrario el concursante elegido tendrá hasta 24 meses a partir de la contratación para presentar la respectiva convalidación a la Universidad de Sucre".

ARTICULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2006.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.